

RESOLUCIÓN NÚMERO **2-0078** 2024

“Por la cual se expide el registro No. 272 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados MEGA FUN- EL ENSUEÑO, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR”.

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que el señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No 72.149.153, mediante radicados números 20244210795612 del 6 de marzo de 2024, 20244211174082 del 10 de abril de 2024, 20244211346082 del 23 de abril de 2024, solicitó el registro previo que se requiere para la puesta en marcha y funcionamiento de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “MEGA FUN – EL ENSUEÑO”, a operar en la Av. Villavicencio Tv 63 Espacio Zc 169 nivel 1 zona común del Centro Comercial Gran Plaza El Ensueño, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual tendrá que renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean autorizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.*

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETREPARQUES, en Colombia”*, en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones, definidos en el artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para el empresario WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, con cédula de ciudadanía No. 72.149.153, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Con respecto a los radicados mencionados al inicio de esta resolución, el señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.149.153, ha adjuntado a esta Dirección los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de Matrícula de Persona Natural de WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, identificado con Nit 72.149.153-1, emitido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 11

Continuación Resolución Número **2-0078** 2024 Página 2 de 5

“Por la cual se expide el registro No. 272 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados MEGA FUN- EL ENSUEÑO, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR”.

de septiembre de 2023, junto con certificado de matrícula del establecimiento de comercio MEGA FUN EL ENSUEÑO, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá sede Virtual el 22 de abril de 2024, con el código de verificación A24766448D37CF. Incluidos en radicados Orfeo No. 20244210796102 del 6 de marzo de 2024 y 20244211346082 del 23 de abril de 2024.

2. Copia del Otrosí No. 1 firmado electrónicamente el firmado el 7 de junio de 2023, relativo a modificación al contrato de concesión de permiso de explotación económica sobre el espacio comercial No. ZC 164 ubicado en el Centro Comercial GRAN PLAZA ENSUEÑO, celebrado en documento privado del 20 de febrero de 2023 entre EL CONCEDENTE /PACTIA SAS (apoderada de la vocera y administradora FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA- EL FIDEICOMISO P.A. EL ENSUEÑO, con NIT. 830.054.539-0, y el CONCESIONARIO - WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, con el que modifica la cláusula de vigencia del contrato estipulando la inclusión de un párrafo al numeral 5 de las condiciones específicas del contrato, con el que se pacta la prórroga automática por periodos iguales y sucesivos de 3 meses, si alguna de las partes no le notifica a la otra su deseo de terminarlo. Disponible en radicados Orfeo Nos. 202421117482 del 10 de abril de 2024 y 20244211346082 del 23 de abril de 2024.

3. Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de Equidad Seguros No. AB000405, válida desde el 10 de enero de 2024 hasta el 1 de septiembre de 2024. En este documento se especifica que la póliza cubre la responsabilidad civil extracontractual relacionada con lesiones y/o muerte de visitantes y usuarios de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 de la Ley 1225 de 2008 y las condiciones acordadas en la misma. En la misma póliza se describe como ítem de anexo que: *“LA COMPAÑÍA DE SEGUROS REALIZA INSPECCIÓN ANUAL A LOS PREDIOS Y CONOCE LOS RIESGOS DE LOS PREDIOS ASEGURADOS (...) UBICACIÓN DE LOS PREDIOS ASEGURADOS: o SEGÚN PREDIOS CON CONTRATO DE CESION DE PERMISO DE EXPLOTACION DE ZONA COMÚN”*. Disponible en radicados 202421117482 del 10 de abril de 2024 y 20244211346082 del 23 de abril de 2024

4. Hoja Técnica de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados MEGA FUN- EL ENSUEÑO. Disponible en radicado Orfeo No. 20244210795612 del 6 de marzo de 2024.

5. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar conocidos como MEGA FUN- EL ENSUEÑO. Conexo en radicado Orfeo No. 20244210795612 del 6 de marzo de 2024.

6. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006852-23 generado con el radicado No. 2023EE25657 del 26 de diciembre de 2023 y vigencia de un (1) año. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210795612 del 6 de marzo de 2024.

7. Plan de Emergencias y Contingencias de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados como MEGA FUN- EL ENSUEÑO. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210795612 del 6 de marzo de 2024.

Continuación Resolución Número 2-0078 2024 Página 3 de 5

“Por la cual se expide el registro No. 272 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados MEGA FUN- EL ENSUEÑO, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR”.

8. Certificado expedido el 5 de abril de 2024 por Emermédica, en el cual confirma que *“Pactia SAS con número de identificación 900866992, se encuentra afiliado (a) a nuestra Compañía como titular del contrato AREAS PROTEGIDAS ID 270624, suscrito entre Emermédica S.A Nit 800126785 y PACTIA SAS Nit 90086699 (...).”* Dentro de sus afiliados se encuentra el Centro Comercial GRAN PLAZA ENSUEÑO CL 59 C SUR 51 21 BOGOTÁ. El documento está con término de validez por 30 días a partir de su emisión. Incluido en radicado Orfeo No. 2024211346082 del 23 de abril de 2024.

9. Copia del certificado expedido por el señor Winston Antonio Vergara Villamizar en el que deja constancia que: *“Se han realizado las pruebas previas a la puesta en marcha de funcionamiento a los dispositivos MOTOS ELECTRICAS que operan en las áreas comunes del centro comercial gran plaza El Ensueño. Dando fe que cuentan con las características adecuadas para su funcionamiento evitando riesgos en el uso”.* Incluido en radicado Orfeo No. 2024211346082 del 23 de abril de 2024.

10. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0066823 CHFLSOBOS156883 con fecha de la visita del 19 de octubre de 2023 y fecha de vencimiento del 18 de octubre de 2024. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210795612 del 6 de marzo de 2024.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro de los dispositivos de entretenimiento familiar identificados como “MEGA FUN EL ENSUEÑO”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar con el número de identificación 272 de 2024, los dispositivos de entretenimiento familiar denominados MEGA FUN- EL ENSUEÑO, a operar en la Av. Villavicencio Tv 63 Espacio Zc 169 nivel 1 zona común del Centro Comercial Gran Plaza El Ensueño, de la ciudad de Bogotá D.C, a cargo del empresario WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.149.153.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Continuación Resolución Número **0078** 2024 Página 4 de 5

“Por la cual se expide el registro No. 272 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados MEGA FUN- EL ENSUEÑO, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR”.

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar el siguiente dispositivo de entretenimiento familiar, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
MOTOS ELECTRICAS	6	2	12
CAPACIDAD TOTAL	12		

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-006852-23, generado con el radicado No.2023/II:25657 del 26 de diciembre de 2023. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210795612 del 6 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación Resolución Número E-0078 2024 Página 5 de 5

“Por la cual se expide el registro No. 272 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados MEGA FUN- EL ENSUEÑO, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR”.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

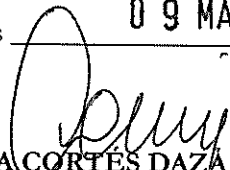
ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente Resolución al empresario WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.149.153., a través del correo electrónico wiston151@hotmail.com (Reportado en el Certificado de existencia y representación legal); así como al correo de megafun990@gmail.com, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 09 MAY 2024


CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Revisó: Gloria Stella Pérez Murcia- Abogada DGP
Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado Grupo JACD

Proyectó: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

